

Toluca de Lerdo, México, veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con el escrito recibido a las diecinueve horas del dieciocho de noviembre de la presente anualidad, mediante el cual se da aviso de la interposición del medio de impugnación, así como de la documentación remitida por FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL, Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México a las once horas con cuarenta minutos y cincuenta y un segundos del día de la fecha, y que se detalla en el acuse de recibido del oficio **IEEM/SE/10583/2017**, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativo al **RECURSO DE APELACIÓN**, interpuesto por **DANIEL ANTONIO VÁZQUEZ HERRERA**, Representante Propietario del Partido Político local Vía Radical ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México; en contra de "El Acuerdo **IEEM/CG/198/2017** "Por el que se designa a las Consejeras y Consejeros Electorales Municipales Del Instituto Electoral del Estado de México", aprobado el 14 de noviembre de 2017 por el Consejo General del IEEM".

Vistos el escrito, oficio y anexos de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracción XIX, 395 fracciones I, IV y VI, 405, 408 fracción II, 410 párrafo segundo, 412, 413 párrafos primero y tercero, 415, 419, 422, 423, 424 y 428 párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II, III, VI y XXVI, 28 fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 61 párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/4/2017**, del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACORDÓ**:

I. Se tiene por recibido, el oficio **IEEM/SE/10583/2017**, por el que el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, remite el medio de impugnación.

II. **Regístrese** en el libro de Recursos de Apelación bajo la clave **RA/83/2017**.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. En virtud de que en este expediente se controvierte el mismo acto impugnado en el expediente radicado bajo la clave **RA/81/2017** también en este asunto es ponente el Magistrado **Rafael Gerardo García Ruíz**.

V. Se tiene por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizados a los profesionistas que indica el actor.

VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que menciona el recurrente en su escrito de cuenta.

VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por **estrados**.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO**